

Como Almirante, y coninsencion a las Reales
Ordenes que sobre la formacion de dicho Regim.^{to}
se despacharon, y de los Cauillos que sobre ello se
celebraron por esta Ciudad, y nombramiento de
Comisarios, que para ello se nombraron con dis-
tincion y claridad. Y el Sr. D. Juan de Sarmiento
Revisor Dixo que en virtud de lo Resuelto por la
Real Chancilleria de Granada, y de los testimo-
nios que manda orden de las Sistas q^{se} hicieron
en el año pasado de mill seiscientos treinta y
quatro, para la formacion del Regimiento de
Milicias de este Reyno, en que el que diere fuere nom-
brado Comisario desta Ciudad para la Parrochia
de S.^{ta} Anselmo, en consideracion a que goza de la
su en cargo executando un mero alistamiento
sin hacer ni pronunciar distincion alguna, co-
mo debia, y certificara siempre que le combenga
entendiendo de haber alguna novedad en dicha lista
a que no concurre el que diere que haun que algu-
nos de los vecinos de dicha Parrochia, por pusecion
de diferentes motivos de excusa o distincion, el que
diere no los admira, por no ser propio de su comi-
diciéndoles no en la facultades, ni para excusar
ni para distincion, que excusaresen a este Aun-
tamiento con tales prerenciones, por lo que en to-
da la lista nose hallara que el que diere hubiese
hecho poner estado alguno de noble, ni peche, o
ni aun excusado, lo que hace presente a esta Ciu-
y pide conate en este Cauillo de esta su doque
dren protestando no le otre diligencia al-
guna que conspire a contrariarse con la verdad